

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Comité paritario de Transportes Mecánicos de Burgos, y vistas las designaciones realizadas para proveerlas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocal patrono efectivo: D. Bernardino Sáiz de Baraña Agüero.

Vocales patronos suplentes: don Lorenzo Zulaica Herмосilla y don Valentin Uriarte Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 28 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 3 de octubre 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Alfoz de Santa Gadea me participa que en aquella Alcaldía se halla depositada una yegua de las señas siguientes: alzada pequeña, color rojo, una señal blanca en la frente y de crin y cola largas.

Lo que se hace público por medio de esta circular con el fin de que el dueño del mencionado animal pueda recogerlo, previo el abono de los gastos ocasionados, en la Alcaldía de referencia.

Burgos 5 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

El Director General de Seguridad me participa que ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Papa Solterón», de la casa metro Golwyn; «El Estudiante

Mendigo», de la casa Ernesto González; «Muñeca», «El Favorito de la Guardia», «El Trio Principal», «Concierto Histórico» y «El Predilecto de los Dioses», de la casa Universum Film; «Music Hall», de la casa L. Gaumont; «Cantos regionales sicilianos» y «Venecia de noche», de la casa Cinematógrafo Nacional Española.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Burgos 5 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza y en vista de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedados de caza a favor de Francisco Gallego, vecino de Villaverde del Monte, los terrenos del coto redondo de Villahizán, término municipal de Villaverde del Monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Ayer a las seis y cuarenta de la tarde, en el despacho oficial del señor Gobernador civil, de esta provincia, D. Vicente Guilarte, bajo la presidencia del mismo y con asistencia de los señores Vocales don Carlos Ignacio García, D. Julio Saldaña, D. Máximo Asenjo, D. Luis Díez Pérez, D. Pedro Alfaro, D. Jerónimo Carballera, D. Pedro Díez Montero y Secretario-Administrador, D. Juan Picón, celebró sesión esta Junta.

El Sr. Presidente declaró abierta

la sesión y se dió lectura al acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de la relación presentada por los censores de la Fundación «Villota», en Medina de Pomar, de las señoras a las que corresponde percibir el importe de su carta dotal por orden de antigüedad en su matrimonio o toma de estado religioso, acordando esta Junta repartir veintiuna dote por orden riguroso, según dicha relación de los señores censores, el domingo próximo día 4, a las doce de su mañana, en Medina de Pomar.

Cuenta de una instancia de don Paulino Torres Molinuevo, solicitando para su hijo la pensión de la Fundación instituida por D. Angel Pereda y consorte en el pueblo de Villabáscones de Sotoscueva, por hacer dos años que el estudiante que la tenía concedida no estudia; acordando esta Junta pase a la Comisión para informe.

Cuenta de la partida de casamiento de María Dolores Antonia Martínez Gallo para que se le conceda la dote correspondiente a la Obra Pía, fundada por D.^a Bárbara Valdivielso y D. Pedro Ordóñez, de la cual es descendiente; se acuerda por la Junta pase a la Comisión de Derecho.

La Comisión nombrada para si procedía hacerse entrega de las obras de las Escuelas «Fernández», en Quintanilla del Rebollar, da cuenta a esta Junta que girada la inspección que se les encomendó por la misma da el resultado que por su estado deficiente no es posible hacerse cargo de las mencionadas obras; acordando oficiar al constructor, dándole el plazo de un mes para que con arreglo al contrato las tenga completamente terminadas; en caso contrario incurrirá en la sanción correspondiente.

Cuenta de instancia de los «Patronos de la Fundación Hospital de Ameyugo», referente a obras ejecutadas sin previa autorización de

esta Junta, acordando la misma gire una visita de inspección el Secretario-Administrador señor Picón, en compañía del Vocal Sr. Alfaro.

Cuenta de haber pagado los arrendadores de Castrillo de Murcia la renta de la Obra Pía de don Antonio Ruiz, solicitando los mismos rehacer el contrato nuevamente por otros cuatro años, acordando esta Junta la conformidad de lo solicitado.

Cuenta del presupuesto para la reparación de la casa-escuela de Quintanilla del Rebollar, formulado por el Maestro de obras D. Nemesio Fernández, se acordó oficiar a la Dirección, acompañando presupuesto de arquitecto y demás documentos, solicitando autorización de la misma.

Solicitud de fondos para pago de las dotes y gastos de esta Secretaría, fué aprobada.

Burgos 2 de octubre de 1931.—El Gobernador-Presidente, Vicente Guilarte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Santiago Lucio Goy, Martín, de 46 años de edad, casado, mecánico, sin domicilio, que dice ha estado domiciliado últimamente en Salamanca, Bodegones, 25, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración como perjudicado en la causa que por el delito de hurto instruye dicho Juzgado con el número 294 de 1931, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Burgos 1 de octubre de 1931.—El Juez de instrucción, José Luis Pintado.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
159	Alonso Ortega Millán	52	52	Quintanalaria	Labrador	Cabeza de familia
160	Alonso Ortega Victor	41	41	Jaramillo Quemado	Idem	Idem
161	Alonso de Pablo Eugenio	32	32	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
162	Alonso Pablo Fausto	32	32	Quintanar de la Sierra	Sastre	Idem
163	Alonso de Pablo Leonardo	46	46	Hontoria del Pinar	Labrador	Idem
164	Alonso Paniego Elías	34	34	Jaramillo de la Fuente	Idem	Idem
165	Alonso Paniego Zenón	45	45	Idem	Idem	Idem
166	Alonso Portugal Juan	68	68	Contreras	Idem	Idem
167	Alonso Portugal Santiago	38	38	Idem	Idem	Idem
168	Alonso Puente Pedro	41	16	Salas de los Infantes.—Burgos 8	Comerciante	Idem
169	Alonso Rivero Valentín	61	61	Jaramillo de la Fuente	Labrador	Idem
170	Alonso Rojo Evaristo	35	35	Hacinas	Idem	Idem
171	Alonso de la Torre Felipe	59	15	Barbadillo del Pez	Capataz camineros	Idem
172	Alvarez Dominguez Constantino	56	23	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
173	Alvarez Heras Saturnino	43	37	Salas de los Infantes.—Burgos 18	Comerciante	Idem
174	Alvaro Alvaro Adrián	42	42	Arauzo de Miel	Labrador	Idem
175	Alvaro Benito Andrés	31	31	Idem	Idem	Idem
176	Alvaro Benito Prudencio	50	50	Idem	Idem	Idem
177	Alvaro Martín Domingo	33	33	Idem	Idem	Idem
178	Alvaro Peña Paulino	40	40	Idem	Idem	Idem
179	Alzaga Alonso Angel	60	22	Salas de los Infantes.—Constitución	Comerciante	Idem
180	Andrés Bolarte Gerardo	34	34	Vilviestre del Pinar	Labrador	Idem
181	Andrés Bolarte Mariano	30	5	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
182	Andrés Bolarte Máximo	31	9	Idem	Idem	Idem
183	Andrés Crespo Fernando	73	73	La Gallega	Labrador	Idem
184	Andrés Gete Pedro	38	38	Idem	Jornalero	Idem
185	Andrés Horduces Manuel	58	58	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
186	Andrés Olalla Pedro	37	32	Arauzo de Salce	Idem	Idem
187	Andrés Posteguillo Leoncio	36	36	Rabanera del Pinar	Labrador	Idem
188	Aniceto Berito Francisco	32	10	Salas de los Infantes.—Burgos 37	Herrero	Idem
189	Amaya Elvira Estebán	48	10	Vilviestre del Pinar	Jornalero	Idem
190	Antolín Antolín Andrés	32	32	Riocavado de la Sierra	Idem	Idem
191	Antolín Crespo Gerardo	39	39	Idem	Idem	Idem
192	Antolín Crespo Lorenzo	43	43	Idem	Idem	Idem
193	Antón Arribas Juan	34	28	Pinilla de los Barruecos	Labrador	Idem
194	Antón Diez Gervasio	60	60	Hoyuelos de la Sierra	Idem	Idem
195	Antón Gutiérrez Juan	35	35	Hacinas	Idem	Idem
196	Antón Mediavilla Nicolás	73	73	Vilviestre del Pinar	Jornalero	Idem
197	Antón Pablo Canuto	30	30	Idem	Idem	Idem
198	Antón Pablo Justo	32	32	Idem	Idem	Idem
199	Antón Sebastián Cecilio	81	81	Idem	Idem	Idem
200	Antón Sebastián Toribio	73	73	Idem	Labrador	Idem
201	Aparicio Esteban Quirino	45	9	La Gallega	Jornalero	Idem
202	Aparicio García Andrés	73	70	Hontoria del Pinar	Labrador	Idem
203	Aparicio Molinero Julián	50	50	Huerta del Rey	Idem	Idem
204	Aparicio Moreno Juan	65	65	Idem	Idem	Idem
205	Aparicio Navazo Pablo	35	35	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
206	Aparicio Navazo Zoilo	30	30	Idem	Idem	Idem
207	Aparicio Peraita Demetrio	47	47	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
208	Aparicio Peraita Pablo	42	42	Idem	Idem	Idem
209	Aparicio Perdiguero Pablo	46	46	Huerta del Rey	Idem	Idem
210	Aparicio Rica Jesús	61	»	Salas de los Infantes.—Constitución 10	Comerciante	Idem
211	Aparicio Rica Simón	53	53	Idem.—Huertas 19	Labrador	Idem
212	Aparicio Santo Domingo Rufino	40	40	Huerta del Rey	Idem	Idem
213	Aparicio Sanz Canuto	52	52	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
214	Aparicio Sanz León	35	35	Idem	Idem	Idem
215	Aragón Cámara Nicasio	60	60	Carazo	Agricultor	Idem
216	Aragón Ontañón Manuel	45	45	Idem	Jornalero	Idem
217	Aragón Verde Dario	64	18	Valle de Valdelaguna.—H. de abajo	Molinero	Idem
218	Arauzo Blanco José	45	26	Huerta del Rey	Jornalero	Idem
219	Arauzo Peñalba Pablo	41	41	Arauzo de Salce	Agricultor	Idem
220	Arnáiz Santamaría Inocencio	34	34	Quintanalaria	Labrador	Idem
221	Arnáiz Varga Melquiades	46	46	San Millán de Lara	Idem	Idem
222	Arranz Mamolar Juan	47	10	Pinilla de los Barruecos	Carpintero	Idem
223	Arranz Vivancos Ezequiel	53	53	Huerta del Rey	Labrador	Idem
224	Arranz Vivancos Juan	43	43	Idem	Jornalero	Idem
225	Arribas Alonso Nazario	40	5	Castrovido	Idem	Idem
226	Arribas Ballesteros Eugenio	56	56	Monasterio de la Sierra	Labrador	Idem
227	Arribas Barriuso Dionisio	30	30	Castrovido	Idem	Idem
228	Arribas Castrillo Estanislao	47	47	Idem	Idem	Idem
229	Arribas Castrillo Julio	45	45	Idem	Idem	Idem
230	Arribas García Vicente	46	46	Campolara	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
231	Arribas Gauco Sabino	49	22		Labrador	Cabeza de familia
232	Arribas González Lucas	52	21	Mambrillas de Lara	Idem	Idem
233	Arribas Ibáñez Cirilo	37	4	Salas de los Infantes.—C. Benlloch 4	Jornalero	Idem
234	Arroyo González Ubaldo	42	42	Contreras	Labrador	Idem
235	Arroyo Gutiérrez Pedro	71	71	Idem	Panadero	Idem
236	Arroyo Hortigüela Balbino	44	24	Carazo	Pastor	Idem
237	Arroyo López Antonino	72		Valle de Valdelaguna.—T. de abajo	Labrador	Idem
238	Arroyo Salas José	58	58	Castriño de la Reina	Idem	Idem
239	Ayuso Chicote Mariano	51		Canicosa de la Sierra	Electricista	Idem
240	Azua Arroyo Francisco	48	4	Salas de los Infantes.—Flor 6	Carpintero	Idem
241	Ayuso Chicote Abdón	47	47	Canicosa de la Sierra	Mecánico	Idem
242	García Esteban Justo	54	54	Monasterio de la Sierra	Labrador	Idem
243	García Esteban Pedro	72	72	Idem	Idem	Idem
244	García Sebastián Juan	67	67	Vizcainos	Idem	Idem
245	Gómez Fernández Jenaro	56	56	Idem	Idem	Idem
246	Lázaro Burgos Francisco	52	52	Mambrillas de Lara	Idem	Idem
247	López Fernández Pedro	30	30	Neila	Idem	Idem
248	López García Manuel	49	49	Idem	Idem	Idem
249	Pablo Ochoa Wenceslao	35		Valle de Valdelaguna.—T. de abajo	Idem	Idem
250	Pablo Ortega Melitón de	53	53	Huerta del Rey	Albañil	Idem
251	Palacios Bueno Aurelio	70	70	Pinilla de los Barruecos	Labrador	Idem
252	Palacios Cámara Aniceto	64	64	Huerta del Rey	Idem	Idem
253	Palacios Gonzalo Rufino	30	30	Pinilla de los Barruecos	Idem	Idem
254	Palacios Guerrero Pedro	40	40	Huerta del Rey	Idem	Idem
255	Palacios Izquierdo Miguel	33	33	Mamolar	Idem	Idem
256	Palacios Molinero Primo	42	42	Huerta del Rey	Idem	Idem
257	Palomar de la Cava Agustín	30	14	Valle de Valdelaguna.—H. de arriba	Tejero	Idem
258	Palomar Frias Inocencio	66	20	Idem.—Id.	Idem	Idem
259	Palomero Finillos Marcelino	55	5	Salas de los Infantes.—Burgos 7	Comerciante	Idem
260	Paniego García Angel	25	25	Mambrillas de Lara	Labrador	Idem
261	Paniego García Cirilo	36	36	Idem	Idem	Idem
262	Paniego García Tomás	50	50	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
263	Paniego Puente Donato	37	37	San Millán de Lara	Idem	Idem
264	Pascual Camarero Patricio	76	76	Rabanera del Pinar	Idem	Idem
265	Pascual Coruña Agustín	66	66	Arauzo de Salce	Agricultor	Idem
266	Pascual González Agustín	42	42	Idem	Labrador	Idem
267	Peña Pio	65	65	Mamolar	Idem	Idem
268	Peña Venancio	40	40	Idem	Idem	Idem
269	Peña Rubio Francisco	45	21	Arauzo de Torre	Idem	Idem
270	Peñalba García Luis	55	28	Idem	Idem	Idem
271	Peñalba Pérez Luciano	67	67	Idem	Idem	Idem
272	Peraita Gregorio	42	6	Barbadillo del Pez	Industrial	Idem
273	Peraita Moisés	36	36	Idem	Jornalero	Idem
274	Peraita Garachana Victor	30	30	Barbadillo de Herreros	Industrial	Idem
275	Pérez Arnáiz Mariano	41	5	Valle de Valdelaguna.—T. de abajo	Labrador	Idem
276	Pérez Camarero Victor	41	41	Barbadillo de Herreros	Industrial	Idem
277	Pérez López Vicente	52	52	Idem	Labrador	Idem
278	Pérez Miguel Domingo	54	54	Torrelara	Idem	Idem
279	Pérez Pinedo Eusterio	58	11	Jurisdicción de Lara.—Real	Industrial	Idem
280	Pérez Salas Justo	43	43	Barbadillo de Herreros	Jornalero	Idem
281	Pérez Salas Raimundo	54	54	Idem	Idem	Idem
282	Pérez Salas Victoriano	49	49	Idem	Labrador	Idem
283	Pérez Vicario Cristóbal	49	49	Jurisdicción de Lara.—Real	Idem	Idem
284	Pineda del Hoyo Miguel	62	62	Tinieblas	Jornalero	Idem
285	Pineda Juez Antolin	35	35	Idem	Idem	Idem
286	Pineda Moreno Pedro	52	52	Idem	Idem	Idem
287	Pineda Varga Santiago	54	54	Idem	Idem	Idem
288	Portugal Gonzalo Celestino	60	60	La Revilla.—La Revilla	Labrador	Idem
289	Portugal Maeso Jesús	37	36	Idem	Idem	Idem
290	Portugal Maeso Manuel	49	49	Idem	Idem	Idem
291	Portugal Serrano Jenaro	40	40	Monasterio de la Sierra	Idem	Idem
292	Porrás Delgado Juan	30	30	San Millán de Lara	Idem	Idem
293	Porrás Delgado Saturnino	43	43	Idem	Idem	Idem
294	Prieto Moreno Pedro	64	64	Jurisdicción de Lara.—Real	Idem	Idem
295	Prieto Ortega Julián	58	58	Rabanera del Pinar	Idem	Idem
296	Revilla Pascual Pedro	70	70	Arauzo de Torre	Idem	Idem
297	Rey Benito Ceferino	50	50	Villanueva de Carazo	Idem	Idem
298	Rey Benito Román	46	46	Idem	Idem	Idem
299	Rey Camarero Francisco	78	78	Idem	Idem	Idem
300	Rodríguez Velasco Narciso	30	30	Neila	Idem	Idem

(Continuará).

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento de Gobierno civil de Alava, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 12 al 15 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.726,58 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 27 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio

de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla, no no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momen-

to, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25.)

Burgos 3 de octubre de 1931. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número... enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
.....
provincia de Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente:)

Hasta las trece horas del día 21 de octubre se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de

oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.206'02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.776 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 3 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites lega-

les, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Negociado de Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo con recargos y alquitranado, de los kilómetros 291 al 301 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las que es contratista D. Tomás Brieva Bartolomé, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL y se señala plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Celada del Camino, Estépar, Cobia y Frandovine, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 28 de septiembre de 1931. —El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

Alcaldía de Bozoo.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento de un crédito de 1271,60 pesetas, para atender al completo pago de los gastos ocasionados en el interdicto de retener, instados contra este Ayuntamiento, por don Plácido Marigorta, y que se ha de cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del an-

terior ejercicio, queda desde esta fecha expuesto al público por quince días el expediente al efecto instruido, durante los cuales pueden formularse reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Bozoo 19 de septiembre de 1931. —El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Quintanilla-Somuño.

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto extraordinario para atender al pago del camino vecinal en construcción, en lo que afecta a la jurisdicción de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Somuño 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Salvador Pardo.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

La admisión de proposiciones y muestras para la compra de harinas con destino a Africa, anunciadas por el BOLETIN OFICIAL de este mes, terminará a las trece horas del día 10, prorrogándose la reunión de la Junta, que está anunciada para el día 14, hasta el día 20, a las diez, entendiéndose rectificado en este sentido aquel anuncio de orden de la Superioridad.

Madrid 6 de octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara oficial de la propiedad Urbana de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto-ley de 6 de mayo del año 1927, publicado en la *Gaceta* del día 12 del mismo mes, comprensivo del Reglamento orgánico de las Cámaras oficiales de la propiedad Urbana, cuya jurisdicción se extiende a toda la provincia, se ruega a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, remitan a la mayor brevedad posible a esta Corporación, (Lain Calvo, 20, entresuelo derecha) una relación en la que figuren las fincas urbanas sitas en cada término municipal y calle o lugar en que radiquen, nombres de sus legítimos propietarios y contribución que por las mismas satisfacen anualmente.

Burgos 1 de octubre de 1931.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.